



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00030798-6/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos.

Que el artículo 105 de la precitada ley establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que, en ese marco, mediante la Resolución SAGyP N° 29/2021 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI que forman parte integrante de dicha resolución, respetando las pautas generales fijadas en el Régimen General para la Asignación de Fondos del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia- aprobado por la Resolución CM N° 247/2020.

Que, asimismo, a través de la Resolución SAGyP N° 153/2022 se aprobaron las pautas y aclaraciones respecto del Régimen General para la Asignación de Fondos aprobado por la Resolución SAGyP N° 29/2021 antes citada y se modificó el artículo 5° del Anexo II de aquélla.

Que, por otra parte, es dable señalar que el Consejo de la Magistratura -mediante la Resolución CM N° 167/2022- procedió a actualizar el Régimen General aprobado por la Resolución CM N° 247/2020 antes mencionada, a los fines de mantener el mismo eficiente, eficaz y adecuado a las necesidades de las dependencias del Poder Judicial, aprobando un nuevo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

régimen a esos mismos efectos.

Que en función de todo ello, habiendo sido reemplazado el régimen tenido en consideración para el dictado de la Resolución SAGyP N° 29/2021 y sus posteriores normas modificatorias y/o complementarias, se estima propicio aprobar un nuevo régimen para la CACRMP que recepte las modificaciones y aclaraciones introducidas por la precitada Resolución CM N° 167/2022 y, a la vez, concentre en un sola norma las diferentes resoluciones dictadas desde la creación del régimen hasta ahora vigente.

Que a esos fines, se ha elaborado un proyecto de régimen con sus correspondientes Anexos que se encuentran incorporados a las presentes actuaciones como Adjuntos 164581/23, 163238/23, 158616/23, 158627/23, 158631/23, 158639/23, 158647/23 y 158648/23.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 70/23, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 1º: Apruébase el Régimen General para la Asignación de Fondos y sus Anexos A (Régimen General de Caja Chica Común), B (Régimen de Caja Chica Especial), C (Viáticos Alojamiento y Pasajes), D (Planilla de Rendición de Caja Chica Común/Especial), E (Modelo de Informe de Planificación), F (Planilla de Rendición de Gastos de Movilidad) y G (Declaración Jurada de Gastos de Movilidad) que como Adjuntos 164581/23, 163238/23, 158616/23, 158627/23, 158631/23, 158639/23, 158647/23 y 158648/23, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Desígnase como autoridad de aplicación del Régimen aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, facultándolo/a para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Artículo 3º: Derógase la Resolución SAGyP N° 29/2021 y sus normas modificatorias y/o complementarias, manteniendo la vigencia de todos los fondos asignados hasta la fecha a través de dicha norma.

Artículo 4º: Establézcase que todos los fondos vigentes asignados mediante la Resolución SAGyP N° 29/2021 deberán ser administrados y rendidos de conformidad con el régimen aprobado por el artículo 1º hasta la finalización del Ejercicio 2023.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los representantes de las ramas en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a las Direcciones Generales de la precitada Comisión. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

